FG-A.J. DIC. Nro. 192/17

Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de brindar parecer jurídico con respecto al **Memorándum FG-DUOC N° 701/19 de fecha 06 de noviembre de 2019**, remitido por el Departamento UOC que guarda relación con el Informe Complementario de la Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa N° 26/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL ID N° 369.793, a lo que cabe manifestar cuanto sigue:

Que, por nota **DNCP/DNC N° 22718/2019** de fecha 05 de noviembre de 2019 la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** comunica la NO DIFUSION de la Adjudicación correspondiente al Lote N° 2 del llamado citado en el primer párrafo, por existir inconsistencia entre el monto Adjudicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) al proveedor "ANIBAL VEGA" y los documentos de la oferta, además en los documentos el monto en números no coincide con el monto en letras. -

Que, en el citado Informe Complementario se solicita rectificar la segunda parte del Art. 2° de la Resolución N° 09, Acta 44 de fecha 28 de octubre de 2019, por haberse incurrido en un error material involuntario en la consignación del monto adjudicado correspondiente al LOTE N° 2 - ADQUISICION DE PAPELERIA quedando redactado de la siguiente manera:

"Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un ***contrato abierto****, fijado por cantidades mínimas y máximas,* ***siendo el monto para las cantidades máximas*** *la suma de* ***Gs. 8.906.600.- (guaraníes ocho millones novecientos seis mil seiscientos) y el monto para las cantidades mínimas*** *la suma de* ***Gs. 4.453.300.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos) ambos IVA incluidos****, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero."*

Analizados los antecedentes, así como el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas, se observa que la oferta presentada por la Firma AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Vega, que en la planilla de precios constantes a fs. 05 de su oferta consigna como monto Gs. 8.806.600.- (guaraníes ocho millones ochocientos seis mil seiscientos) para las cantidades máximas.

Por lo expuesto, a criterio de esta Asesoría Jurídica, se ha constatado la existencia de un error en la consignación del monto correspondiente a las cantidades máximas del Lote N° 2 en el informe de evaluación de ofertas de la Contratación Directa N° 26/19 para

Fondo Ganadero · ASESORIA JURIDICA

Abog. Enrique Rojas Macedo
Asesor Jurídico
Fondo Ganadero

la "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL ID N° 369.793, por lo que corresponde la rectificación en la forma sugerida por el Departamento UOC quien posteriormente deberá comunicar esta aclaración a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de que la situación sea regularizada y en consecuencia se proceda a la difusión de la adjudicación a través del SICP.

Es mi dictamen.

FG-AJ/lfm.

Fondo Ganadero · ASESORIA JURIDICA ·

Abog. Enrique Rojas Macedo
Asesor Jurídico
Fondo Ganadero